

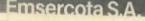
## ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 070 DE 2024

	17 THE SONTIATO 070 DE 2024
CONTRATO	THE CHARLES OF ROLLINGS OF THE CONTRACT OF THE
PRESTACIÓN DE	070 DEL 7 DE MAYO DEL 2024
SERVICIOS NRO.	STO DEL FIDE MIATO DEL 2024
CONTRATISTA	CAMILO PEDRAZA BALLESTEROS
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.026.585.346 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	DDESTACIÓN DE OFFICIONA D.C
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN
	EN LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
	AMBIENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS
	CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM OVERO
	2024 DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDIOS
VALOR INICIAL	SOLIDOS PGIRS.
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS
	SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.026.667) M/CTE
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL
	SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,626,667)
	M/CTE (\$ 0,020,007)
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES
	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$
AND DESCRIPTION OF THE PERSON	21.653.334) M/CTE. (\$
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 DE MAYO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
INICIAL	TO AL 18 DE OCTOBRE DE 2024
TÉRMINO DE	11 DÍAS Y 2 MESES
PRÓRROGA	TTOMO TZ WESES
FECHA DE	31 DE DICIEMBRE DE 2004
TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra CAMILO PEDRAZA BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.585.346 de Bogotá D.C., actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 070 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

## CONSIDERACIONES:

1) Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PARA



## CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS.

- 2) El día 9 de mayo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de QUINCE MILLONES VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.026.667) M/CTE.
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024,, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de apoyo a la actividad de educación y sensibilización ambiental con el objetivo de promover la separación en las fuentes de residuos sólidos, generando de esta manera una conciencia sobre los impactos negativos y positivos que la correcta disposición puede generar en el municipio

Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas a ejecutar el programa de educación y sensibilización ambiental, para el que se requiere un apoyo al área profesional que realice el manejo de las estrategias necesarias de acuerdo a las necesidades del municipio, orientando y educando bajo las metodologías más apropiadas a la comunidad en general, con el objetivo de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,626,667) M/CTE., para un total de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 21.653.334) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.053.333) M/CTE, correspondiente al mes de mayo de 2024 y B) siete (7) pagos mensuales cada uno por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

ANDRÉS FELIPE RINCON DAMIAN

Gerente y Representante Legal EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

CAMILO PEDRAZA BALLESTEROS

EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN

Técnico Aseo EMSERCOTA S.A. E.S.P.

SUPERVISOR

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	Druman
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	FIRMA
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	as 100 1172
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	WAT #